

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

LA PLATA, 27 ENE 1967

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1° - Apruébanse como Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 1967 lo obrante en el expediente número 2207-3275/66 de fojas 1 a 6, fojas 7 y de 10 a 38, respectivamente, cuyo monto asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 83.279.000 %).-

ARTICULO 2° - Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

REGISTRADA BAJO N° 6

Lobos, 2 de Febrero de 1967.-

Por cuanto el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la precedente Ordenanza, para el Partido de LOBOS;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Téngase por promulgada y cúmplase.-

ARTICULO 2°. - Comuníquese. Publíquese y regístrese.-

ORDENANZA REGISTRADA BAJO N° 6 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 6.145.-



ALVAREZ
SECRETARÍA
HACIENDA

INTENDENTE MUNICIPAL